

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 002 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024 DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P."**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS, del departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23º de la Ordenanza 601 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 601 de 2008, se compilan las Ordenanzas N°s 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007 unificándose el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas, en cuyo artículo 5º establece:

"ARTÍCULO 5º- DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. *En las empresas sociales, y en las empresas de servicios públicos domiciliarios, en cuyo capital el Departamento o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento. Para los mismos efectos, las empresas sociales del orden departamental que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento."*

Que la Ordenanza N° 601 de 2008, en su Artículo 23 numeral 11 sobre funciones del CODFIS, establece:

"ARTÍCULO 23º- FUNCIONES DEL CODFIS. Son funciones del CODFIS:

11. Aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y las Sociedades de Economía Mixta el orden Departamental con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, así como determinar la distribución de los excedentes financieros de conformidad con el párrafo 1º del Artículo 16 de la presente Ordenanza.

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, en su artículo 19º registra:

" La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Codfis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo ..."

Que el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 23º y 24º establece:

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 002 DE ENERO 29 DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024 DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
“EMPOCALDAS S.A. E.S.P.”

“ARTICULO 23°.—*El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión ...”*

“ARTICULO 24°.—*Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien este delegue ...”*

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en su objeto social, misión y visión establece la prestación de servicios públicos de saneamiento básico, agua potable, alcantarillado de manera oportuna y con calidad a los usuarios del Departamento de Caldas, en desarrollo de sus actividades misionales requiere asegurar y proteger sus bienes muebles e inmuebles, mitigando el riesgo de detrimentos patrimoniales.

Que el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia 2024 de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. - fue aprobado por la Junta Directiva en cumplimiento de los Estatutos vigentes cuando aprobó el plan financiero y posteriormente por el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” mediante la Resolución No. 115 de diciembre 27 de 2023, en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$78.587.025.710)**.

Que en la Resolución No. 115 de 2023, sobre las modificaciones presupuestales, señala:

“ARTICULO 16°. *Las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la autoridad que apruebe el presupuesto de acuerdo con la normatividad vigente.*

Las adiciones presupuestales producto de convenios o contratos interadministrativos se efectuarán con la suscripción y perfeccionamiento de los mismos y preferentemente cuando los recursos se encuentren en la caja general (bancos) de la Entidad y se haya expedido del recibo oficial de caja con la finalidad de evitar el desfinanciamiento de programas y proyectos; caso contrario, cuando dentro del convenio o contrato interadministrativo se pacte el giro de recursos contra el porcentaje de ejecución, se debe llevar un control estricto que estas circunstancias no vayan a generar un déficit al final del ejercicio”.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante el Acuerdo No. 001 de enero 16 de 2023 refrendó la desagregación del presupuesto del año 2023, en las mismas cuantías aprobadas por el CODFIS.

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 002 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024 DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P."**

Que la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante Acta No. 425 del 15 de enero de 2024, autorizó la siguiente operación presupuestal:

ADICIÓN PRESUPUESTAL por \$9.873.190.663.

1. \$9.192.256.953, Disponibilidad inicial, recursos libres de afectación a diciembre 31 de 2023.
2. \$464.798.252, Convenio Interadministrativo DA-300. Objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de tanque de almacenamiento de agua potable con el fin de aumentar la capacidad de reserva para el municipio de Victoria, Caldas".
3. \$216.135.458, Convenio Interadministrativo 216/2023. Objeto "realización de obras complementarias de la reposición red alcantarillado en la carrera 2 entre calles 1 a la 7, Municipio de Risaralda".

El jefe sección de presupuesto, emitió certificación en cumplimiento al Artículo 18 de la Resolución No. 115 de 2023 que viabiliza la presente modificación presupuestal.

"ARTICULO 18°. Certificación para modificaciones presupuestales. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto y cuando hayan ingresado los recursos a adicionarse copia del respectivo recibido oficial de caja emitido por la tesorería de la Entidad."

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADICIONAR el presupuesto de INGRESOS de la vigencia 2024 de EMPOCALDAS S.A E.S.P.; en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.873.190.663)**, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN
INGRESOS APROBADOS	9.873.190.663
DISPONIBILIDAD INICIAL	9.192.256.953
INGRESOS CORRIENTES	680.933.710

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 002 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2024 DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

ARTÍCULO 2º. ADICIONAR el presupuesto de GASTOS de la vigencia 2024 de EMPOCALDAS S.A E.S.P.; en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.873.190.663)**, de la siguiente manera:

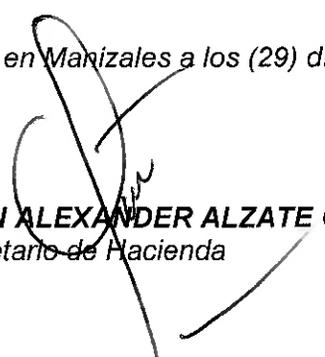
NOMBRE DEL RUBRO	ADICIÓN
GASTOS APROBADOS	9.873.190.663
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	685.841.561
GASTOS DE INVERSIÓN	8.910.063.079
GASTOS DE OPERACIÓN	277.286.023

ARTICULO 3º. La presente modificación presupuestal, varía los montos globales inicialmente aprobados y desagregados en el presupuesto del año 2024; expresando que los presupuestos de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** - se establecen en la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$88.460.216.373)**

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los (29) días del mes de enero de 2024.


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda


SANDRA MARCELA OSORIO C.
Jefe Oficina Gestión Financiera